



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 71 24 94

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Miércoles 24 de octubre de 1973

Núm. 128

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 80

Por este Gobierno Civil ha sido juramentado en el día de hoy para prestar servicios como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, D. NEFTALI BRAVO FUENTE, de 49 años, casado, natural de Sotobañado (Palencia) y vecino de Aguilar de Campoo (Palencia).

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 22 de octubre de 1973.—El Gobernador Civil, José María Rabamena y Ortiz de Zúñiga.

3242

les y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata; entendiéndose que estas reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 19 de octubre de 1973.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

3255

les y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata; entendiéndose que estas reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 19 de octubre de 1973.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

3258

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por don Bartolomé Sánchez Sánchez, vecino de León y contratista de las obras de reparación del camino vecinal de Melgar de Fernamental a Ventosa de Pisuegra,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja Provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materia-

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por don José Beltrán Moñux, vecino de Almazán (Soria) y contratista de las obras de refuerzo del firme y triple riego superficial y construcción de dos muros en la carretera de Lebanza a la Abadía,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja Provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materia-

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de VILLANUEVA DEL REBOLLAR (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 26 de febrero de 1970, que conforme al artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto de 12 de enero de 1973, a partir de este aviso y a tenor de lo establecido en el aviso de 9 de

octubre de 1972 (B. O. P. de 18 de octubre de 1972), la totalidad de las fincas de reemplazo adjudicadas según el acuerdo y cuya entrega de posesión fue provisional por mencionado aviso, es elevada a definitiva, ya que, con fecha 19 de mayo de 1972 (Of. 03184 14-3-73), ha sido declarado firme el acuerdo.

Palencia 19 de octubre de 1973.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

3247

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 800

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la empresa Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Palencia, avenida General Goded, número 31, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de alta tensión, dos centros de transformación y red de baja tensión en el término municipal de Villaherreros y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación de una línea de alta tensión a 12 KV., para mejora de la electrificación en el término municipal de Villaherreros, conductor de aluminio acero de 43.05 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón armado y vibrado, crucetas de madera con riostras metálicas, aisladores de vidrio y dos centros de transformación de 50 KVA. cada uno y red de baja tensión a 380/220 voltios.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a — Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

3.^a — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas

de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 2 de agosto de 1973.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2973

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 808

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de don Cecilio Antolín Sancho, con domicilio en Palencia, avenida Valladolid, número 8, en solicitud de autorización para la instalación de cambio de emplazamiento centro de transformación y línea de alimentación, en el término municipal de Palencia, y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Cecilio Antolín Sancho, la instalación de centro de transformación interior de 200 + 75 KVA. y línea de alimentación a 13,2 KV. para cambio de emplazamiento de un centro de transformación para planta de hormigonado en Palencia, conductor de aluminio acero de 43,05 mm.² Postes de hormigón armado, crucetas de madera y aisladores de vidrio.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.^a — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 3 de agosto de 1973.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2973

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 807

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la empresa Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Palencia, avenida General Goded, número 31, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de alta tensión, centro de transformación y red de baja tensión en el término municipal de Traspaña de la Peña, y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación de una línea de alta tensión a 12 KV. para electrificación de Traspaña de la Peña, conductor de aluminio acero de 43,05 mm.² Apoyos de hormigón armado, crucetas de madera con riostras metálicas, aisladores de vidrio, centro de transformación de 30 KVA. y red de distribución a 380 voltios.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.^a — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización, o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 2 de agosto de 1973.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2973

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 801

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de don Jesús Suárez Marina, con domicilio en Palencia, calle Muro, número 2, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación en el

término municipal de Palencia, y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Jesús Suárez Marina la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV., para dotar de energía eléctrica a diversos equipos electromecánicos en finca Los Hoyos, en el término de Palencia, conductor de aluminio acero de 43,05 milímetros cuadrados. Postes de hormigón armado y vibrado, crucetas de acero galvanizado, aisladores de vidrio y centro de transformación de 50 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.^a — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 27 de julio de 1973.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2973

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 805

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia del Grupo Sindical San Miguel, con domicilio en Castil de Vela, en solicitud de autorización para ampliación de línea de alta tensión y centro de transformación en el término municipal de Castil de Vela y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar al Grupo Sindical San Miguel la ampliación de línea de alta tensión a 13,2 KV., para suministro de energía eléctrica en fincas, en el término de Castil de Vela, conductor cable aluminio acero de 25 milímetros cuadrados. Postes de hormigón, aisladores de vidrio y centro de transformación de 20 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a — Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

3.^a — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 11 de agosto de 1973.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2973

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

RELACION DE COTOS DE CAZA

Para general conocimiento a continuación se publica la 7.ª relación de los Cotos Privados de Caza legalmente establecidos.

Las relaciones anteriores fueron publicadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia números 47, 60, 72, 85, 110 y 136 de 1972.

COTOS PRIVADOS DE CAZA (Aprobados con matrícula)

7.ª RELACION

	NOMBRE DEL COTO	Has.	TERMINO	Nombre del Titular	Residencia
P-10186	Coto Santoyo	3.298	Santoyo	Antonio Linares	Palencia
P-10187	El Aguila	2.171	Villacidaler	Hermenegildo Marcos	Villacidaler
P-10188	Valdeolmillos	2.071	Valdeolmillos	Restituto Amor como P.	Valdeolmillos
P-10189	Ojasca	756	Castrejón de la Peña	Manuel Maza Ramos	Santibáñez de la Peña
P-10190	Collazos	490	Collazos de Boedo	Luis Lezcano Merino	Cervera de Pisuerga
P-10191	Páramo	426	Membrillar	Vidal Toribio	Saldaña
P-10192	Arriba	705	Villanuño de Valdavia	Baltasar López	Arenillas de Nuño Pérez
P-10193	Virgen del Campo	3.341	Valdecañas de Cerrato	Felipe Carazo	Valdecañas de Cerrato
P-10194	Mayor y Rebollo y «Fuentepilla»	882	Calahorra de Boedo	Fausto Hortelano	Herrera de Pisuerga
P-10195	Cristo de los Milagros	2.712	Villaviudas	Carlos Alario	Villaviudas
P-10196	Coto Abajo	550	Bárcena de Campos	Ángel Gutiérrez	Nestares (Santander)
P-10197	Coto de Arriba	382	»	»	»
P-10198	Los Corros	1.053	Quintanaluengos	Miguel Estébanez	Aguilar de Campoo
P-10199	Coto Cubillas de Cerrato	2.100	Cubillas de Cerrato	Ursino Vitoria	Cubillas de Cerrato
P-10200	Coto Privado	2.184	Marcilla de Campos	Mariano Estébanez	Marcilla de Campos
P-10201	Castromocho	5.214	Castromocho	Raúl Martínez, como P.	Castromocho
P-10202	Coto Becerril	1.985	Becerril del Carpio	Manuel Taboas	Bilbao
P-10203	San Cebrián	2.463	San Cebrián de Campos	Policarpo González	San Cebrián de Campos
P-10204	Lomilla	686	Lomilla	Pedro Puertas	Muriedas (Santander)
P-10205	La Gacela	976	Perazancas de Ojeda	Emilio Díez	Santander
P-10206	El Real	1.640	Cordovilla la Real	Enrique Palacios	Cordovilla la Real
P-10207	Drevillo	865	Villodre	José López	Santander
P-10208	La Nava	2.300	Cascón de la Nava	Tomás Peña	Cascón de la Nava
P-10209	Los Majanos	2.500	Castrillo de Don Juan	Santiago Hernando	Castrillo de Don Juan
P-10210	Olmos de Cerrato	1.300	Tabanera de Cerrato	Juan Artolozaga	Berango (Vizcaya)
P-10211	El Solitario	1.000	La Serna	Abraham Martínez	La Serna
P-10212	A. de Cazadores de Villahán	2.948	Villahán	Asociación de Cazadores	Villahán
P-10213	Villarrabé	1.364	Villarrabé	Rafael Sanguino	Palencia
P-10214	La Perdiz Roja	2.343	Villovieco	José Garrachón	Villovieco
P-10215	San Martín	737	Villarmentero de C.	Victorino Burgos	Villarmentero de C.
P-10216	S. de C. y P. de Sodupe	1.658	Lomas de Campos	Sociedad de Caza y P.	Lomas
P-10217	Royal	1.632	Aguilar de Campoo	S. de Cazadores «B. del C.»	Aguilar de Campoo
P-10218	Sociedad San Martín	1.655	Villaeles y V. de V.	Virgilio Barbañas	Villaeles de V.
P-10219	Coto Privado de Caza	2.751	Villaumbrales	Leandro Villazán	Villaumbrales
P-10220	Santa Eugenia	1.263	Villanuño de Valdavia	Isaac Valderrábano	V. de Valdavia
P-10221	Acotado de Pomar de V.	1.372	Pomar de Valdivia	Luis Huidobro	Santander
P-10222	El mismo	3.118	Espinosa de V.	Asociación de Cazadores	Espinosa de V.
P-10223	A. de C. de Terradillos	1.040	Lagartos	Esteban Salán	Terradillos
P-10224	Coto Privado de Caza	1.655	Payo de Ojeda	Estanislao Santos	Payo de Ojeda
P-10225	San Babiles	1.250	Población de Cerrato	Sociedad de Cazadores	Población de Cerrato
P-10226	A. de C. de Calzada de los Molinos	2.603	Calzada de los Molinos	Sociedad de Cazadores	Calzada de los Molinos
P-10227	Moratinos	438	Moratinos	Esteban Celada	Villémar
P-10228	San Lorenzo	2.280	San Llorente del P.	Pedro Acero	San Llorente del P.
P-10229	Santa Inés	1.000	Villarrabé	Fabriciano Rios	Villambroz
P-10230	Soderecica	1.364	Nogal de las Huertas	Soderecica	Carrión de los Condes
P-10231	Cehosa	531	Hontoria de Cerrato y T.	Cementos Hontoria	Valladolid
P-10232	Monzón de Campos	2.680	Monzón de Campos	Asociación de Cazadores	Monzón de Campos
P-10233	Periondas	1.310	Villarrabé	Martín Caminero	San Martín del Valle
P-10234	San Isidro	1.340	Villelga	Ovidio Martín	Villelga
P-10235	Coto San Pedro	1.900	Bustillo de la Vega	Pedro Ortega	Bustillo de la Vega
P-10236	Club la Estrella de Campos	2.794	Torremormojón	Julio Maestro	Torremormojón
P-10237	Valdeur	875	Dehesa de Montejo	Avelino Juez	Cervera de Pisuerga
P-10238	Nuestra Señora de la O.	2.244	Villerías de Campos	José M.ª García Martín	Villerías de Campos
P-10239	Buenavista	1.382	Pozo de Urama	Posidio Villalba	Pozo de Urama
P-10240	Coto de Cozuelos	1.712	Cozuelos de Ojeda	Lupicinio Recio	Santander
P-10241	Villamartín de Campos	1.607	Villamartín de Campos	Manuel Buisán Cítores	Palencia
P-10242	Club Virgen Grande	1.100	Membrillar (Villasur)	Francisco Mosquera	Torrelavega
P-10243	Valderrábano	1.433	Valderrábano	Víctor Gómez	Palencia
P-10244	Ayuela	845	Ayuela	José M.ª Noriega	Palencia
P-10245	A. de C. de Riberos de la C.	1.972	Riberos de la Cueva	Asociación de Cazadores	Riberos de la Cueva
P-10246	La Majada	588	Valcabadillo	Isacio Fernández	Saldaña
P-10248	El Paraiso	2.471	Mazariegos	Julián de la Rosa	Mazariegos

Matrícula	NOMBRE DEL COTO	Hias.	TERMINO	Nombre del Titular	Residencia
P-10247	Mata	1.857	Perazancas	Antonio Iglesias	Santurce (Vizcaya)
P-10249	San Isidro	4.500	Boadilla de Ríoseco	Félix Tejedor	Boadilla de Ríoseco
P-10250	Dehesa y Caserío	584	Paredes de Nava	Juan Antonio Nájera	Palencia
P-10251	Juncares	450	Villabasta de Valdavia	Marcelo Fernández	Entrambasaguas (S.)
P-10252	Monte de Cevico Navero	713	Cevico Navero	Mauricio García	Palencia
P-10253	San Miguel	1.346	Requena de Campos	José Luis Ortega	Requena de Campos
P-10254	Coto La Dehesa	1.955	Berzosilla	Antonio Rodríguez	Torrelavega
P-10255	San Agustín	1.775	Capillas	Macario Trigueros	Capillas
P-10256	Ntra. Sra. de las Angustias	3.307	Autilla del Pino	Felicitísimo Becerril	Autilla del Pino
P-10257	Cardenal Cisneros	5.680	Cisneros	Cesáreo Martino	Cisneros
P-10258	Las Cuestas	405	Villasila de Valdavia	Manuel Menéndez	Avilés (Asturias)
P-10259	Rebollar	1.636	Villanueva del Rebollar	Asociación de Cazadores	Villanueva del R.
P-10260	Pozancos	570	Aguilar de Campoo	Tomás González	Lejona (Vizcaya)
P-10261	Sta. Cecilia Paredes del M.	2.699	Santa Cecilia del Alcor	Pedro Matías	Santa Cecilia del Alcor
P-10262	Coto Villada	4.949	Villada	José Sanzo Espeso	Pozuelos del Rey
P-10263	Garó	980	Membrillar	Gerardo de Diego	Torrelavega (S.)
P-10264	Palomero	1.310	Villatoquite	Lorenzo Díez Rodríguez	Villatoquite

Palencia 16 de octubre de 1973. — El Jefe del Servicio Provincial, Ramón Martínez Ramón.

3219

Ministerio de Agricultura

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Ampliación al Plan de aprovechamientos de Caza en Montes de Utilidad Pública

RELACION de los aprovechamientos de Caza autorizados en el Plan Forestal que ha de regir desde el día 1.º de agosto de 1973 al 1.º de julio de 1974, en los montes de Utilidad Pública a cargo de I. C. O. N. A.

N.º del monte	Nombre del monte	Pertenece	Concepto	TASACIONES		Anualidad
				Base	Indice	
1	Aguilar	Aguilar de Campoo	Subasta	20.000	40.000	1.ª
22	Mataespesa	Cillamayor	»	15.000	30.000	1.ª
27	La Sierra	Porquera de Santullán	»	15.000	30.000	1.ª
MADERAS SUBASTA AÑO FORESTAL 1973-1974						
183	Ciruelo	San Cebrián de Mudá	Subasta 155 robles con 131 m/3 y 150 estéreos	96.200	120.250	—

Palencia 16 de octubre de 1973. — El Ingeniero Jefe del Servicio Provincial, Ramón Martínez Ramón.

3232

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

Servicio Provincial de Producción Animal

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de SEPTIEMBRE de 1973

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especies	Enfermos del mes ant.	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia	Villarramiel	Ovina	—	—	—	—	—
	Soto de Cerrato	»	5	2	3	—	4
Peste P. Clas.	San Román de la Cuba	Porcino	—	6	—	2	4

Palencia 17 de octubre de 1973 — El Jefe Provincial de Producción Animal (ilegible).

3226

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que, los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de paz de Herrera de Pisuerga.

Valladolid 19 de octubre de 1973.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

3244

Confederación Hidrográfica del Duero

SERVICIO FORESTAL

Año 1973-74

Relación de subastas que se han de celebrar en estas oficinas de Valladolid, Muro 5, los próximos días 7 y 8 de noviembre de 1973, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid de 16-IX-71.

TERMINO MUNICIPAL	Lote núm.	NUMERO DE ARBOLES		VOLUMENES			TASACION PTAS.	Fecha de subasta
		Maderables	Leñosos	Madera m ³ .	Leña de tronco est.	Leña de copa est.		
Ardón	1	4.488	844	674	84	449	747.593	7 de noviembre de 1973
	2	6.043	1.685	722	169	604	804.042	
	3	2.094	298	270	30	209	299.865	
Valencia de Don Juan	1	2.412	217	425	22	241	470.207	
	2	2.818	361	471	36	282	568.176	
Villafer	1	2.107	80	559	8	211	841.223	
	2	2.572	219	578	22	257	754.329	
	3	1.646	353	305	35	165	367.781	
	4	1.496	209	271	21	140	299.384	
Toral de los Guzmanes	1	2.821	456	412	46	282	374.502	
Sahagún	1	4.347	78	1.057	8	434	902.944	
Hontanares de Eresma	1	1.231	86	391	9	123	626.812	
	2	153	27	54	3	15	81.670	
	3	719	9	252	1	72	404.026	
Huertos de Eresma	1	550	34	218	3	55	262.502	
	2	179	9	97	1	18	145.275	
Saldaña de la Vega	1	2.784	677	479	68	35	648.656	8 de noviembre de 1973
	(Pino).....	2	998	—	133	—	99	
Lobera de la Vega	1	760	33	228	3	8	225.010	
Gañinas de la Vega	1	3.410	4.148	284	41	75	200.475	
Velillas del Duque	1	2.252	1.407	257	14	78	187.704	
Moslars de la Vega	1	1.399	431	221	4	18	188.231	
Renedo de la Vega	1	1.910	1.679	232	17	71	186.283	
Renedo, Santillán, Exconvento	1	3.082	305	453	31	33	499.757	
	2	1.694	1.912	171	20	72	112.503	
La Serna	1	4.354	1.850	351	19	120	212.064	
	2	3.069	640	267	7	72	214.158	
Villanueva de los Nabos	1	4.528	1.263	508	13	58	673.341	
	2	5.209	1.487	377	15	132	189.975	
Nogal de las Huertas	1	4.368	—	401	—	44	351.201	
	2	3.679	658	423	65	86	298.205	
	3	2.978	333	290	33	61	189.605	
Población de Soto	1	1.756	—	211	—	180	166.413	
	2	5.172	1.122	500	11	1.067	413.390	
Carrión de los Condes	1	2.579	92	384	1	52	422.414	
Manquillos	1	1.706	103	513	10	18	770.281	
	2	3.456	55	1.097	6	47	1.534.317	
Melgar de Fernamental	1	3.467	1.474	852	15	50	1.108.392	
Villayuda	1	899	—	335	—	19	368.159	
	2	1.964	—	551	—	196	607.775	
Castañares	1	532	—	146	—	53	153.595	
Lerma	1	575	—	298	—	58	462.467	
Salamanca	1	2.834	71	590	7	29	797.149	
Acequia de Palencia	1	1.148	—	1.681	—	115	2.018.804	
Canal de Castilla	1	322	—	81	—	32	88.544	
Burgos (Pino)	1	3.812	188	553	19	400	337.042	

Se admiten pliegos para optar a las subastas hasta las trece horas del día 5 de noviembre, debiéndose presentar los pliegos en estas oficinas y las propuestas deberán hacerse en impreso oficial que se suministrará gratuitamente.

Los lotes que quedaran desierto en la primera subasta, serán subastados por segunda vez, en el mismo tipo de tasación, el día 20 de noviembre, admitiéndose pliegos hasta las trece horas del día 19 del mismo mes.

Valladolid, octubre de 1973. — El Ingeniero Jefe, David Azcarretazabal.

Comisaría de Aguas del Duero**ANUNCIO**

D. Eustaquio Velasco y otros, representados por don José Luis Montes Alvarez, con domicilio en c/. Santiago, número 23, Valladolid, solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 60 l/seg. de aguas derivadas de los ríos Cubillo y Arlanza, en término municipal de Villahoz (Burgos), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Tomas. — Consisten en un revestimiento de hormigón de la pared del cauce y de una pequeña poceta donde se colocará la válvula de aspiración. El grupo motobomba se situará sobre una bancada de hormigón, al que se acoplará el equipo móvil de tubería con los aspersores necesarios para cada posición de riego y parcela.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 17 de julio de 1973. — El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

2605

Comisaría de Aguas del Duero**ANUNCIO**

D. Liberio Barcenilla Rodríguez y cinco más, representados por don José Luis Montes Alvarez, con domicilio en c/. Santiago, número 23, Valladolid, solicitan la concesión de un aprovechamiento de 8 l/seg., de aguas derivadas de los arroyos del Castillo y de Fuente los Cantos, en término municipal de Valdecañas de Cerrato (Palencia), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

TOMA. — Consiste en un revestimiento

de hormigón de todo el cauce en un ancho de 1,50 metros y una bancada de hormigón donde se situará el grupo motobomba. En dos de las parcelas se instalarán 63 y 266 metros de tubería enterrada de fibrocemento y varias arquetas equidistante donde se enchufará el equipo portátil de riego con sus aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 19 de julio de 1973. — El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

2615

Comisaría de Aguas del Duero**ANUNCIO**

Don Antimo Ortega Cosgaya, vecino de Olmos de Ojeda (Palencia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Tarabás, en término municipal de Olmos de Ojeda, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Olmos de Ojeda o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 6.602).

Valladolid 11 de octubre de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

3203

Administración de Justicia**Juzgados comarcales****BAÑOS DE CERRATO***Cédula de citación*

El señor Juez comarcal de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 90-73 se tramita en este Juzgado, por daños al colisionar los vehículos VA.-6.626-A, conducido por Santiago Cuervo Prieto, con el CW-TU-34, conducido por Manuel Marreiros Díaz, ha mandado citar a V., a fin de que el próximo día cinco de noviembre y hora de las diez, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, asistido de los testigos y medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Manuel Marreiros Díaz, de 30 años de edad, casado, electricista, hijo de Hortensio y Albertina, natural de Olhao-Algarve (Portugal), en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, José Fernández.

3235

CARRION DE LOS CONDES*Requisitoria*

Por la presente requiero a la penada Marles Zeill, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, en la actualidad en ignorado paradero, condenada en juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 4 de 1973, sobre imprudencia simple, para que comparezca ante este Juzgado, a fin de ingresar en el Depósito Municipal y cumplir la pena de dos días de arresto menor, como sustitutoria de la multa no abonada.

Al mismo tiempo, ruego a las Autoridades y Policía Judicial que, caso de ser habida, la pongan a disposición de este Juzgado, a los efectos expresados.

Carrión de los Condes a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez comarcal (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3246

Administración Municipal**VILLADA***Anuncio de subasta*

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y el artículo 25 del Reglamento de Contrata-

ción de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

OBJETO DE LA SUBASTA: Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para la enajenación del solar propiedad de este Ayuntamiento, sito en Torre Atrás, el cual habrá de ser destinado por el que resulte adjudicatario, para la construcción de una vivienda familiar o vallado el solar para su ornato.

TIPO DE LICITACION: Se fija en la cantidad de DIEZ MIL PESETAS, al alza.

PAGOS: El pago de la totalidad del valor que resulte de la adjudicación, se ingresará por el adjudicatario en la Depositaria municipal, dentro del plazo máximo de diez días, a partir del siguiente al de la adjudicación.

PLIEGO DE CONDICIONES: Estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario de veinte días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todos los días laborables y a horas de oficina.

GARANTIAS: La garantía provisional será del tres por ciento del importe de la licitación y la definitiva consistirá en el diez por ciento del importe de la adjudicación, perdiéndose ésta en el caso de no haberse cumplido con las condiciones impuestas en el pliego y devolviéndose al adjudicatario una vez construida la vivienda.

PROPOSICIONES: Se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, de once a las trece, desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la subasta, hasta el anterior de que se cumplan los veinte señalados para la apertura de pliegos, que serán presentadas en sobre cerrado y lacrado, conforme al modelo oficial inserto al final, acompañando el resguardo del ingreso de la fianza provisional constituida. La proposición irá debidamente firmada y reintegrada con póliza de 3 pesetas y sello municipal de 6 pesetas.

APERTURA DE PLIEGOS: Se verificará en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte señalados para la presentación de pliegos, ante el señor Alcalde o Concejales en quien delegue.

MODELO DE PROPOSICION

D. ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., en nombre ... (propio o como apoderado) de D. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ..., y conforme al pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la enajenación del solar propiedad de este Ayuntamiento, sito en Torre Atrás, se comprometo y obliga a la adquisición del mismo en la cantidad de ... (en letra) ... (y en número) pesetas.

El oferente declara no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades que establece el vigente Reglamento

de Contratación de las Corporaciones Locales y acompaña justificante de la fianza provisional oportuna.

En Villada a ... de ... de 1973.

(Firma)

(Al pie) Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villada.

Villada 18 de octubre de 1973. — El Alcalde (ilegible).

3230

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VILLAMBRAN DE CEA

ANUNCIO

Esta Junta vecinal, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, acordó suspender el anuncio de subasta del Coto de caza de los montes de esta localidad, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 121, de fecha 8 de octubre de 1973 y anunciar nuevamente dicha subasta con los requisitos mínimos exigidos por el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por un plazo de diez años y con una tasación base de 33.850 pesetas e índice de 67.700 pesetas cada anualidad, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta vecinal o Vocal en quien delegue.

OBJETO.—Subasta del Coto de caza de los montes de esta localidad, denominados Páramo Gallego y la parte no consorciada del monte Páramo Cierzo, los cuales son de U. P., números H y G y pertenecientes a esta Junta vecinal.

TIPO DE TASACION Y LICITACION.—Treinta y tres mil ochocientos cincuenta pesetas, base e índice, de sesenta y siete mil setecientas pesetas.

LUGAR.—En la Casa de Villa de esta localidad.

FECHA Y HORA.—Al día siguiente después de transcurrir veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las trece.

FIANZA PROVISIONAL.—El 3 por 100 del tipo de licitación.

CONDICIONES.—Todas las condiciones económicas y administrativas que el Reglamento de Caza asigna a los determinados Cotos.

PLAZO DE DURACION.—Durante diez años consecutivos.

PLAZO DE PRESENTACION DE PLIEGOS.—Hasta las doce horas del día señalado para la subasta.

MODELO DE PROPOSICION.—Don ..., de ... años, estado ..., vecino de ..., calle ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., el día ..., de ... de 19....

Enterado del pliego de condiciones econó-

micas y administrativas y demás documentos obrantes en el expediente de subasta del Coto de caza de los montes de U. P. "Páramo Gallego" y "Páramo Cierzo", de la pertenencia de la Junta vecinal de Villambrán de Cea, de esta provincia, ofrece la cantidad de pesetas anuales y aporta la fianza provisional de pesetas.—El Interesado.

Únicamente podrán concurrir a esta subasta aquellos titulares de terrenos con superficie bastante para constituir Coto, bien sean particulares, para lo que deberán tener terrenos que puedan completar quinientas hectáreas, o bien sean sociedades de cazadores que puedan completar asimismo quinientas hectáreas con las de los montes.

Villambrán de Cea 11 de octubre de 1973. —El Presidente (ilegible).

3200

Anuncios particulares

NOTARIA DE DON JULIO RUBIO DE LA RUA

JULIO RUBIO DE LA RUA, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo se tramita el acta que autoriza el artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, a fin de justificar la adquisición, por usucapión, de un aprovechamiento de aguas públicas, derivado del Río Lebanza, por su margen derecha, en el paraje denominado los CASARES, en término municipal de Lebanza, Ayuntamiento de San Salvador de Cantamuda, con destino al riego de cuatro fincas propiedad de don Juan Ibáñez Calvo, al sitio de los Casares, en el término municipal de San Salvador de Cantamuda. Superficie total: Treinta y siete áreas, cincuenta y cuatro centiáreas. El volumen del agua aprovechable sin perjuicio de su determinación técnica, es el adecuado para las necesidades de riego de dichas fincas.

Las aguas se utilizan desde comienzos de mayo a mediados de septiembre, todos los días de la semana desde que sale el sol hasta que se pone.

El Acta de notoriedad que ha incoado por don Juan Ibáñez Calvo.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre tal aprovechamiento, comparezcan dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su publicación de este edicto, en la Notaría de Cervera de Pisuerga, para exponer y justificar sus derechos.

Cervera de Pisuerga a quince de octubre de mil novecientos setenta y tres. — Julio Rubio de la Rúa.

3234